



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIRA ALEGRIA LLANOS DIAZGRANADOS C.C. No. 22.456.613
DEMANDADO	CIRO FABIO DE LA CRUZ ARIZA C.C. No. 3.717.850
RADICADO	08-758-31-84-001-2019-00584-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente aprobación o improbar la liquidación de crédito, presentado por la demandante. Sírvase proveer.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que se encuentra surtido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora por lo que se procede a la verificación de la misma así:

Tenemos que, según el acta de conciliación celebrada ante la Comisaria Única de Familia de Baranoa el 04 de octubre de 2016 el señor CIRO FABIO DE LA CRUZ ARIZA se comprometió a pagar a la señora LIRA ALEGRIA LLANOS DIAZGRANADOS una cuota por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000) cada mes y una cuota adicional de igual valor en el mes de noviembre; cuotas adeudadas desde el mes de mayo de 2017, se procederá a la liquidación hasta la fecha así:

AÑO	CUOTA	INTERES ES 0.5%	MORA	TOTAL MORA	TOTAL
2017					
MAYO	\$ 1.300.000	\$ 6.500	63	\$ 409.500	
JUNIO	\$ 1.300.000	\$ 6.500	62	\$ 403.000	
JULIO	\$ 1.300.000	\$ 6.500	61	\$ 396.500	
AGOSTO	\$ 1.300.000	\$ 6.500	60	\$ 390.000	
SEPTIEMBRE	\$ 1.300.000	\$ 6.500	59	\$ 383.500	
OCTUBRE	\$ 1.300.000	\$ 6.500	58	\$ 377.000	
NOVIEMBRE	\$ 1.300.000	\$ 6.500	57	\$ 370.500	
ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1.300.000	\$ 6.500	57	\$ 370.500	
DICIEMBRE	\$ 1.300.000	\$ 6.500	56	\$ 364.000	
TOTAL 2017	\$ 11.700.000			\$ 3.464.500	\$ 15.164.500
2018					
ENERO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	55	\$ 372.130	

FEBRERO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	54	\$ 365.364	
MARZO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	53	\$ 358.598	
ABRIL	\$ 1.353.170	\$ 6.766	52	\$ 351.832	
MAYO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	51	\$ 345.066	
JUNIO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	50	\$ 338.300	
JULIO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	49	\$ 331.534	
AGOSTO	\$ 1.353.170	\$ 6.766	48	\$ 324.768	
SEPTIEMBRE	\$ 1.353.170	\$ 6.766	47	\$ 318.002	
OCTUBRE	\$ 1.353.170	\$ 6.766	46	\$ 311.236	
NOVIEMBRE	\$ 1.353.170	\$ 6.766	45	\$ 304.470	
ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1.353.170	\$ 6.766	45	\$ 304.470	
DICIEMBRE	\$ 1.353.170	\$ 6.766	44	\$ 297.704	
TOTAL 2018	\$ 17.591.210			\$ 4.323.474	\$ 21.914.684
2019					
ENERO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	43	\$ 300.183	
FEBRERO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	42	\$ 293.202	
MARZO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	41	\$ 286.221	
ABRIL	\$ 1.396.200	\$ 6.981	40	\$ 279.240	
MAYO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	39	\$ 272.259	
JUNIO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	38	\$ 265.278	
JULIO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	37	\$ 258.297	
AGOSTO	\$ 1.396.200	\$ 6.981	36	\$ 251.316	
SEPTIEMBRE	\$ 1.396.200	\$ 6.981	35	\$ 244.335	
OCTUBRE	\$ 1.396.200	\$ 6.981	34	\$ 237.354	
NOVIEMBRE	\$ 1.396.200	\$ 6.981	33	\$ 319.473	
ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1.396.200	\$ 6.981	33	\$ 319.473	
DICIEMBRE	\$ 1.396.200	\$ 6.981	32	\$ 223.392	
TOTAL 2019	\$ 18.150.600			\$ 3.550.023	\$ 21.700.623
2020					
ENERO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	31	\$ 224.626	
FEBRERO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	30	\$ 217.380	
MARZO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	29	\$ 210.134	
ABRIL	\$ 1.449.256	\$ 7.246	28	\$ 202.888	
MAYO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	27	\$ 195.642	
JUNIO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	26	\$ 188.396	
JULIO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	25	\$ 181.150	
AGOSTO	\$ 1.449.256	\$ 7.246	24	\$ 173.904	
SEPTIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 7.246	23	\$ 166.658	
OCTUBRE	\$ 1.449.256	\$ 7.246	22	\$ 159.412	
NOVIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 7.246	21	\$ 152.166	
ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 7.246	21	\$ 152.166	
DICIEMBRE	\$ 1.449.256	\$ 7.246	20	\$ 144.920	
TOTAL 2020	\$ 18.840.328			\$ 2.369.442	\$ 21.209.770
2021					
ENERO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	19	\$ 139.897	

FEBRERO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	18	\$ 132.534	
MARZO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	17	\$ 125.171	
ABRIL	\$ 1.472.589	\$ 7.363	16	\$ 117.808	
MAYO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	15	\$ 110.445	
JUNIO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	14	\$ 103.082	
JULIO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	13	\$ 95.719	
AGOSTO	\$ 1.472.589	\$ 7.363	12	\$ 88.356	
SEPTIEMBRE	\$ 1.472.589	\$ 7.363	11	\$ 80.993	
OCTUBRE	\$ 1.472.589	\$ 7.363	10	\$ 73.630	
NOVIEMBRE	\$ 1.472.589	\$ 7.363	9	\$ 66.267	
ADICIONAL NOVIEMBRE	\$ 1.472.589	\$ 7.363	9	\$ 66.267	
DICIEMBRE	\$ 1.472.589	\$ 7.363	8	\$ 58.904	
TOTAL 2021	\$ 19.143.657			\$ 1.259.073	\$ 20.402.730
2022					
ENERO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	7	\$ 54.432	
FEBRERO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	6	\$ 46.656	
MARZO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	5	\$ 38.880	
ABRIL	\$ 1.555.349	\$ 7.776	4	\$ 31.104	
MAYO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	3	\$ 23.328	
JUNIO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	2	\$ 15.552	
JULIO	\$ 1.555.349	\$ 7.776	1	\$ 7.776	
TOTAL 2022	\$ 10.887.443			\$ 217.728	\$ 11.105.171
TOTAL	\$ 96.313.238			\$ 15.184.240	\$ 111.497.478

Tenemos que, efectuada la liquidación del crédito desde mayo de 2017 hasta julio de 2022, nos da un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$96.313.238 MCTE) más los intereses de mora: QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$15.184.240 MCTE) para un subtotal de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$111.497.478 MCTE).

Ahora bien, impresos los litados de la página web del Banco Agrario de los títulos cobrados por la actora, se denota que registra una cantidad de veintiún (21) títulos cobrados por la ejecutante con fecha de constitución desde el No. 412040000480307 hasta el No. 412040000560980 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$32.029.347 MCTE). Se procede entonces a abonar al crédito los títulos cobrados así:

CAPITAL	\$96.313.238
INTERES	\$15.184.240
SUBTOTAL	\$111.497.478
MENOS ABONOS	- \$32.029.347
TOTAL	\$79.468.131

Igualmente se observa que se registran relación de treinta y un (31) títulos pendientes de cobro, por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.606.594MCTE), se procederá a ordenar la entrega de los mismos a la demandante y se aplicará inmediatamente al crédito amortizando la deuda así:

CAPITAL	\$96.313.238
INTERESES	\$15.184.240
SUBTOTAL	\$111.497.478
MENOS ABONOS	- \$32.029.347
SUBTOTAL	\$79.468.131
TÍTULOS X COBRAR	- \$5.606.594
SALDO INSOLUTO	\$73.861.537

Se aplicarán además las Agencias en Derecho liquidadas en el proveído de fecha 13 de enero de 2021, por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.095.364 MCTE) así:

CAPITAL	\$96.313.238
INTERESES	\$15.184.240
SUBTOTAL	\$111.497.478
MENOS ABONOS	- \$32.029.347
SUBTOTAL	\$79.468.131
TÍTULOS X COBRAR	- \$5.606.594
SUBTOTAL	\$73.861.537
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.095.364
SALDO INSOLUTO	\$76.956.901

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TÉNGASE como saldo total del crédito del periodo de mayo de 2017 hasta agosto de 2022 la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$111.497.478 MCTE), incluido los intereses de mora e indicado en la parte motiva.

TECERO: ORDENAR abonar al crédito la suma de TREINTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$32.029.347) correspondientes a veintiún (21) títulos, 412040000480307 al 412040000560980, cobrados por la ejecutante arrojando unas resultas de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$79.468.131 MCTE).

CUARTO: ORDENAR la entrega de los treinta y un (31) títulos existentes en la relación de la página web del Banco Agrario y pendientes por cobrar por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.606.594 MCTE) desde el No. 412040000480308 hasta el No. 412040000598190 a la demandante LIRA ALEGRIA LLANOS

DIAZGRANADOS C.C. 22.456.613 previa solicitud de los mismos. Valor que se descuenta inmediatamente del valor del crédito arrojando unas resultas de SETENTA Y TRES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL, QUINEINTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$73.861.537 MCTE).

QUINTO: APLICAR el valor de las Agencias en Derecho liquidadas en proveído de fecha 13 de enero de 2021 por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.095.364 MCTE) para un total del crédito de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$76.956.902 MCTE).

SEXTO: TÉNGASE como saldo del crédito la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$76.956.902 MCTE) para el control contable.

SÉPTIMO: CONTINUAR pagando los títulos asignados al crédito previa solicitud de la ejecutante e ir amortizando su saldo hasta culminar el crédito.

OCTAVO: OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a fin de continuar el descuento asignado al crédito hasta la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$76.956.902 MCTE) aunado a la cuota de alimentos mensual que sigue vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 19 de septiembre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 130 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

